

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Coordinación Zonal 2

Período: enero – diciembre 2021

Tabla de contenido

Objetivo	5
Gestión Técnica	5
Gestión de Talento Humano.....	9
Gestión Administrativa	10
Gestión Financiera	11
Gestión de Planificación	11
Gestión de Comunicación Social	11
Gestión Documental y Archivo	11
Gestión de Participación Ciudadana.....	11
Áreas de mejora.....	12
Conclusiones.....	13
Recomendaciones a futuro.....	13

Antecedentes

El artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

El numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para *“(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”*.

El numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”*.

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé que *“Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene las servidoras y servidores públicos sobre sus actos y omisiones”*.

El artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *“(...) establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos y de los medios de comunicación social”*.

Mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, emite el *“Reglamento de Rendición de Cuentas”*, donde se establece los procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas para la ejecución de este proceso.

Mediante Memorando Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2022-0013-M de 18 de enero de 2022 la Máxima Autoridad dispone *“...iniciar el proceso para la rendición de cuentas respecto del ejercicio fiscal 2021, y se proceda con la gestión necesaria para la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones en concordancia con las directrices emitidas por el ente rector de la participación ciudadana y el control social”*.

El Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos, en lo concerniente a las atribuciones y responsabilidades de la Coordinación Zonal 2 define:

Atribuciones y responsabilidades:

- a. Supervisar la atención de requerimientos de los consumidores de los servicios de telecomunicaciones en el área correspondiente a su jurisdicción y de acuerdo a los procesos, procedimientos, formatos y herramientas definidos por la Gestión de Atención al Consumidor de Servicios de Telecomunicaciones.
- b. Supervisar la adecuada gestión de la documentación y el archivo zonal de acuerdo a los procesos, procedimientos, formatos y herramientas definidos por la Unidad de Gestión Documental y Archivo.
- c. Monitorear la ejecución de los procedimientos de talento humano, administrativo y financiero zonal en el área correspondiente a su jurisdicción de acuerdo a los procesos, procedimientos, formatos y herramientas definidos por la Coordinación General Administrativa Financiera.
- d. Supervisar las acciones de apoyo a procesos judiciales en el área correspondiente a su jurisdicción de acuerdo a los procesos, procedimientos, formatos y herramientas definidos por la Coordinación General Jurídica.
- e. Supervisar el otorgamiento y administración de títulos habilitantes en el área correspondiente a su jurisdicción de acuerdo a los procesos, procedimientos, formatos y herramientas definidos por la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes.
- f. Supervisar la gestión de control del espectro radioeléctrico y los servicios de telecomunicaciones en el área correspondiente a su jurisdicción de acuerdo a los procesos, procedimientos, formatos y herramientas definidos por la Coordinación Técnica de Control.
- g. Realizar el control a la comercialización y utilización de equipos de telecomunicaciones no homologados o no certificados en el área correspondiente a su jurisdicción de acuerdo a los procesos, procedimientos, formatos y herramientas definidos por la Dirección Técnica de Homologación de Equipos.
- h. Coordinar y supervisar las actividades relacionadas con la clausura de estaciones no autorizadas de servicios de radiodifusión de señal abierta.
- i. Coordinar y supervisar las actividades de verificación del cumplimiento de la normativa de mimetización y reducción de impacto visual,
- j. Monitorear el procedimiento administrativo sancionador en el área correspondiente a su jurisdicción de acuerdo a los procesos, procedimientos, formatos y herramientas definidas por la Coordinación Técnica de Control,
- k. Monitorear el proceso desconcertado de soporte técnico de sistemas informáticos acorde a las directrices emitidas desde la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- l. Cumplir las demás atribuciones asignadas por la autoridad competente.
(...)"

En memorando No. ARCOTEL-CAFI-2021-1377-M de 21 de septiembre de 2021, se puso en conocimiento de la Coordinación Zonal 2 la autorización efectuada por el señor Director Ejecutivo en el memorando No. ARCOTEL-CAFI-2021-1273-M, en relación a que los procesos

a cargo de la Gestión de Apoyo en Territorio se realizarán desde la oficina matriz, específicamente desde las Direcciones Administrativa, Financiera y de Talento Humano.

Objetivo

Rendir cuentas a la ciudadanía respecto de la gestión pública de la ARCOTEL en el territorio nacional y evidenciar la forma en como la entidad utilizó los fondos públicos.

Gestión Técnica

Durante el año 2021, la Coordinación Zonal 2, órgano desconcentrado de la ARCOTEL, conforme a sus atribuciones y competencias establecidas en el “ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, ARCOTEL”, dio cumplimiento estricto a las actividades técnicas de control planificadas en el Plan Anual de Control Técnico, aprobado y remitido por la Coordinación Técnica de Control, lográndose cumplir con el control en las provincias de Pichincha, Imbabura, Carchi, Esmeraldas, Napo, Orellana y Sucumbíos, que conforman la jurisdicción de la Zonal 2.

En el ámbito técnico:

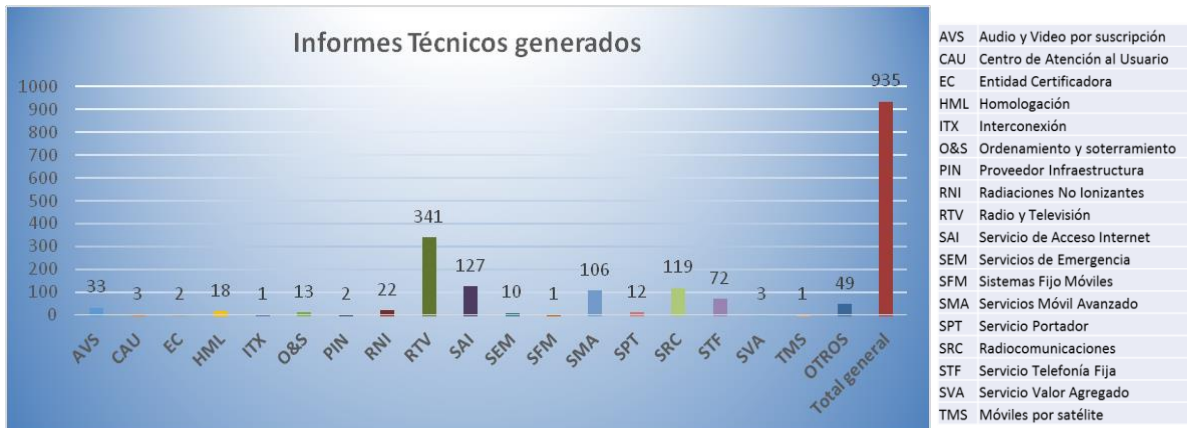
- **Actividades realizadas (Acciones realizadas, logros y dificultades).**

Durante el año 2021, se realizaron las actividades de control determinadas en el Plan Anual de Control Técnico PACT-2021 y sus respectivos lineamientos, emitidos por la Coordinación Técnica de Control, en las provincias bajo la jurisdicción de la Coordinación Zonal 2, actividades entre las que se destacan las siguientes:

- Verificación de parámetros de operación de estaciones de radiodifusión y televisión a través de equipos portátiles y de las estaciones remotas transportables del sistema SACER ubicadas en las ciudades de Esmeraldas, Tulcán, Ibarra, Quito, y Nueva Loja.
- Control de ocupación de bandas del Servicio Móvil Avanzado (SMA) y Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT).
- Control de reinicio de estaciones de radiodifusión y televisión, luego de vencido el plazo para dejar de operar durante un periodo específico.
- Verificación de inicio de operación de sistema de los siguientes tipos de sistema:
 - Radiocomunicaciones (SRC).
 - Estaciones de radiodifusión y televisión (RTV).

- Prestadores de Acceso a Internet (SAI), de aquellos que cumplieron con el plazo de 1 año para el inicio de operación.
 - Prestadores del Servicio Portador (SPT).
 - Prestadores del Servicio de Valor Agregado (SVA).
 - Audio y video por suscripción (AVS).
- Verificación de parámetros de calidad de:
 - Prestadores de Acceso a Internet (SAI).
 - Prestadores del Servicio Portador (SPT).
 - Audio y video por suscripción (AVS).
 - Mediciones en relación a calidad del Servicio Móvil Avanzado (SMA) (parcialmente suspendidas por causa de restricciones de movilidad ocasionadas por la emergencia sanitaria).
 - Inspecciones a Centro de Atención a Usuarios (CAU), de proveedores de: telefonía fija y móvil.
 - Elaboración de informes técnicos – jurídicos, dentro de los procesos ejecutados por la Función Instructora de la Coordinación Zonal 2.
 - Verificación de número de suscriptores de Audio y Video por Suscripción (AVS).
 - Verificación de interrupciones del Servicio Móvil Avanzado (SMA) y Servicio de Telefonía Fija (STF).
 - Atención a reclamos de interferencias en el espectro radioeléctrico, reportados por prestadores SMA, SRC y RTV.

El resultado de las actividades de control técnico señaladas en los párrafos anteriores se refleja en la elaboración de un total de 935 informes técnicos generados durante el año 2021.



- **Resumen de logros relevantes.**

- Atención oportuna a interferencias reportadas por las diferentes operadoras SMA y resto de concesionarios del espectro radioeléctrico, dentro de los limitados recursos tecnológicos disponibles.
- Verificación de operación de nuevos prestadores del Servicio de Acceso a Internet, que contribuyeron con la ampliación de áreas de cobertura para brindar acceso a sus abonados con necesidades de conectividad.
- Monitoreo permanente de parámetros de operación de estaciones de radiodifusión y televisión a través de estaciones del sistema SACER, ubicadas en varias ciudades del país, garantizando el acceso de la ciudadanía a medios de comunicación con calidad.
- Mediciones de calidad del Servicio Móvil Avanzado (SMA), en carreteras principales de provincias en jurisdicción de la Coordinación Zonal 2.

- **Acciones pendientes.**

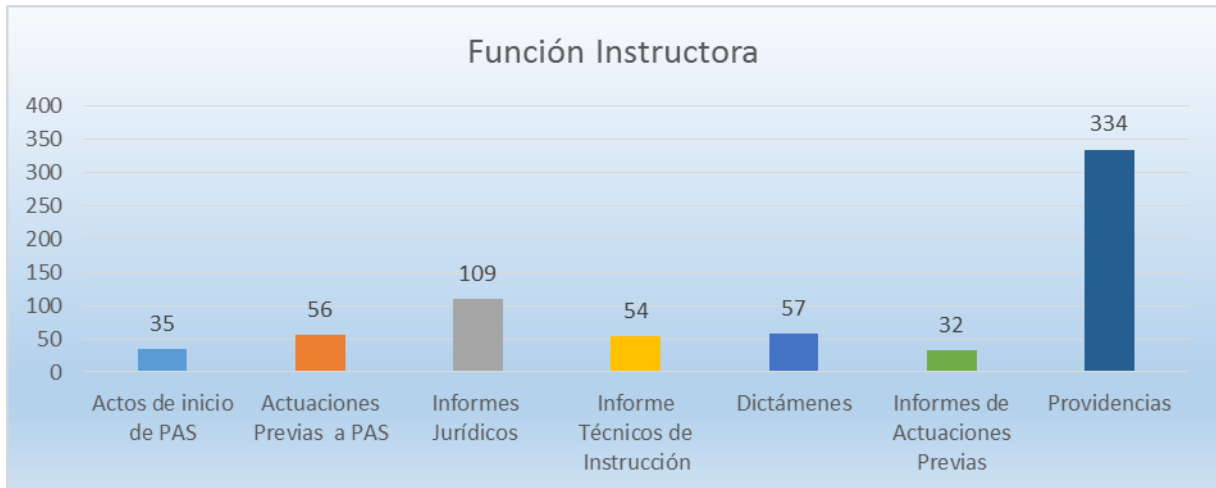
Insistencia a las coordinaciones técnicas correspondientes a fin de que informen sobre el estado actual de varias estaciones de radiodifusión y televisión, en cuanto a la vigencia o no de sus títulos habilitantes, situación que permitiría establecer la pertinencia de iniciar los procedimientos administrativos que respectivos.

En el ámbito jurídico:

La FUNCIÓN INSTRUCTORA de los Procedimientos Administrativos Sancionadores (PAS) de la Coordinación Zonal 2, durante al año 2021, emitió:

- 35 Actos de inicio de PAS.
- 56 Actuaciones Previas a PAS.
- 109 Informes Jurídicos.

- 54 Informe Técnicos de Instrucción.
- 57 Dictámenes.
- 32 Informes de Actuaciones Previas; y,
- 334 Providencias.



En lo que se refiere a la sustanciación y gestión de Procedimientos Administrativos, la FUNCIÓN SANCIONADORA de la Coordinación Zonal 2 ha ejecutado 58 Resoluciones.

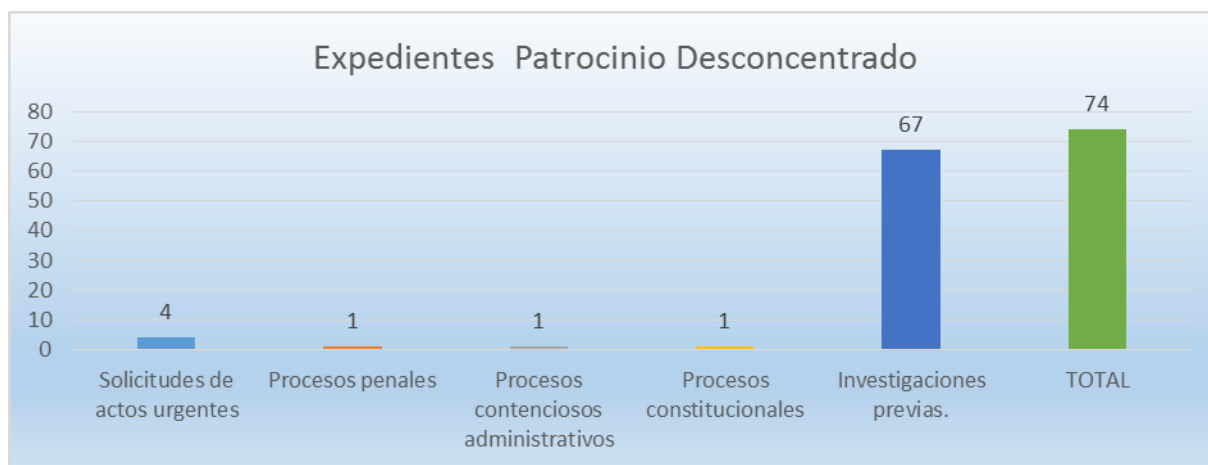
Por su parte, el PATROCINIO DESCONCENTRADO de la Coordinación Zonal 2 tiene como objetivo brindar el seguimiento, acompañamiento y comparecencia a los procesos judiciales en el área correspondiente a su jurisdicción de acuerdo a los procesos, procedimientos, formatos y herramientas definidos por la Coordinación General Jurídica de la ARCOTEL; al respecto:

- Mediante Resolución No. ARCOTEL-2019-0727 de 10 de septiembre de 2019, el entonces Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (En adelante ARCOTEL), expidió las: *“Delegaciones de Competencias, Facultades, Atribuciones y Disposiciones necesarias para la Gestión de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL”* que en su artículo 33 delegó a los Directores Técnicos Zonales de la ARCOTEL, entre otras atribuciones, la siguiente: *“a) La facultad de comparecer y contestar, en lo que corresponda, en todas las causas judiciales, extrajudiciales, administrativas, contencioso administrativas/tributarias, de mediación, laborales, civiles, arbitrales, penales, constitucionales y de garantías jurisdiccionales, en las que sea parte la ARCOTEL dentro de la jurisdicción zonal respectiva, ya sea como actor, demandado o tercerista, en todas sus instancias y fases. Para el cumplimiento de esta Delegación el Responsable Zonal podrá designar procuradores judiciales y abogados defensores institucionales que laboren en las Coordinaciones Zonales respectivas, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual; (...)”*.

- Mediante memorando No. ARCOTEL-CZO2-2020-1584-M de 20 de octubre de 2020, la Ing. María Teresa Avilés Burbano, en calidad de Directora Técnica Zonal 2 de la Coordinación Zonal 2 de la ARCOTEL, designó al Mgs. Roberto Octavio Vaca Galarza como responsable de las funciones de Patrocinio institucional desconcentrado.
- Mediante memorando No. ARCOTEL-CZO2-2020-1372-M de 04 de agosto de 2021, la Ing. María Teresa Avilés Burbano, en calidad de Directora Técnica Zonal 2, designó al Dr. Willams Peña como Abogado alternativo responsable de las funciones de patrocinio institucional desconcentrado de la Coordinación Zonal 2 de la ARCOTEL.

De los procesos judiciales y extrajudiciales vigentes a cargo de la Coordinación Zonal 2 de la ARCOTEL, se deja constancia que durante el año 2021 se gestionaron un total de setenta y cuatro (74) expedientes, divididos en:

- Cuatro (4) solicitudes de actos urgentes.
- Un (1) proceso penal.
- Un (1) proceso contencioso administrativo.
- Un (1) proceso constitucional; y,
- Sesenta y siete (67) investigaciones previas.



La información que se plasma en el presente informe se ha elaborado exclusivamente del archivo físico de la Coordinación Zonal 2, base de procesos judiciales y extrajudiciales en formato Excel, la información remitida mediante memorando No. ARCOTEL-CCON-2020-1306-M de 17 de septiembre de 2020, y las acciones administrativas que ha emprendido la Coordinación Zonal 2 en defensa de los intereses de la Institución.

Gestión de Talento Humano

Esta actividad se encuentra a cargo de Matriz – ARCOTEL

Gestión Administrativa

Los procesos a cargo de la Gestión de Apoyo en Territorio de la CZO2 pasaron a Gestión Matriz (específicamente a las Direcciones Administrativa, Financiera y de Talento Humano) desde el 21 de septiembre de 2021 (Memorando No. ARCOTEL-CAFI-2021-1377-M).

Tabla 1: CONTRATACIÓN PÚBLICA

TIPO DE CONTRATACIÓN	ESTADO ACTUAL			
	Adjudicados		Finalizados	
	Número Total	Valor Total	Número Total	Valor Total
Ínfima Cuantía	3	17.449,15	3	17.449,15
Publicación	-	-	-	-
Licitación	-	-	-	-
Subasta Inversa Electrónica	-	-	-	-
Procesos de Declaratoria de Emergencia	-	-	-	-
Concurso Público	-	-	-	-
Contratación Directa	-	-	-	-
Menor Cuantía	-	-	-	-
Lista corta	-	-	-	-
Producción Nacional	-	-	-	-
Terminación Unilateral	-	-	-	-
Consultoría	-	-	-	-
Régimen Especial	-	-	-	-
Catálogo Electrónico	-	-	-	-
Cotización	-	-	-	-
Ferías Inclusivas	-	-	-	-
Otras	-	-	-	-

Fuente: Datos de la Ex - Unidad de Apoyo Territorial de la CZO2

Elaborado por: Lic. Fabiola Maldonado.

Gestión Financiera

Los procesos a cargo de la Gestión de Apoyo en Territorio de la CZO2 pasaron a Gestión Matriz (específicamente a las Direcciones Administrativa, Financiera y de Talento Humano) desde el 21 de septiembre de 2021 (Memorando No. ARCOTEL-CAFI-2021-1377-M).

Tabla 2: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

ÁREAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	PRESUPUESTO CODIFICADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% CUMPLIMIENTO
-	-	-	-
TOTAL			
TOTAL PRESUPUESTO ZONAL	GASTO CORRIENTE PLANIFICADO	GASTO CORRIENTE EJECUTADO	% CUMPLIMIENTO
CZO2	48,152.91	38,654.47	84.49%

Fuente: Datos de la Ex - Unidad de Apoyo Territorial de la CZO2

Elaborado por: Lic. Fabiola Maldonado.

Gestión de Planificación

Actividad a cargo de Matriz – ARCOTEL

Gestión de Comunicación Social

Actividad a cargo de Matriz – ARCOTEL

Gestión Documental y Archivo

Logros Alcanzados

En el año 2021, acorde a los lineamientos establecidos en la Política de Gestión Documental Archivo, esta Coordinación Zonal 2 ha gestionado 24 ingresos externos y ha generado 613 oficios y 2301 memorandos, todos registrados en el archivo digital ON BASE.

Dificultades encontradas

Las intermitencias que presentan los distintos sistemas para el cumplimiento de las directrices.

Gestión de Participación Ciudadana

Actividad a cargo de Matriz – ARCOTEL

Áreas de mejora

En el ámbito técnico, en el año 2021 la Coordinación Zonal 2 fortaleció las actividades técnicas de control y aseguró el cumplimiento de sus objetivos al afianzar procedimientos telemáticos de verificación y monitoreo, permitiendo sobrellevar la afectación a la normal operatividad de las tareas emprendidas producto de la pandemia mundial por COVID-19.

Por su parte, en el ámbito jurídico, las Funciones Instructora y Sancionadora de los Procedimientos Administrativos Sancionadores de la Coordinación Zonal 2, han actuado de acuerdo a lo indicado en el Artículo 248 del Código Orgánico Administrativo, referente a las garantías del procedimiento, y con la debida separación entre las funciones mencionadas.

Con el compromiso de una mejora continua que caracteriza a esta Unidad Desconcentrada, y conociendo, sin embargo, que las áreas de mejora están estrechamente interrelacionadas a gestiones regulatorias y financiero-administrativas externas, esta Coordinación Zonal proyecta:

- Renovar las labores de control, instrucción y patrocinio una vez que se actualicen y/o reformen las normativas e instrumentos legales que al momento resultan caducos y obsoletos.
- Ejecutar las atribuciones y responsabilidades de la Coordinación Zonal 2 y reforzar su desarrollo una vez que se incorpore más talento humano, profesional y especializado, en áreas técnica y jurídica; considerando que en la actualidad, para el cumplimiento de esas responsabilidades, se observan jornadas de trabajo individuales superiores a las 40 horas laborales semanales, afectando de manera significativa a la salud física y psicológica de los individuos; esto aunado a las secuelas heredadas del virus COVID-19, en varios casos de servidores contagiados, reportados en esta dependencia.
- Mejorar la eficiencia y efectividad en la solución de interferencias del espectro radioeléctrico una vez que el equipo tecnológico de control con el que cuenta la Coordinación Zonal 2 (como sistema SACER, analizadores portátiles con capacidad de análisis de interferencias, accesorios como cables y conectores, entre otros) sea repotenciado y/o renovado.
- Prevenir problemas de interferencias en varias bandas de frecuencias con el establecimiento de políticas institucionales relacionadas con el ingreso al país de equipos y dispositivos que no cumplen con características de operación de calidad y afectan a servicios de telecomunicaciones y radiocomunicaciones (como es el caso de la operación de amplificadores SMA, teléfonos inalámbricos con tecnología "DECT", inhibidores y otros similares).
- Optimizar y mejorar los tiempos de atención a usuarios internos y externos en las actividades de la Coordinación Zonal 2, una vez que se integren las diferentes fuentes de consulta de información (base de datos) disponibles en ARCOTEL.

Conclusiones

- Durante el 2021 la Coordinación Zonal 2 cumplió con más del 97% de sus atribuciones y responsabilidades establecidas en los diferentes lineamientos, procedimientos y directrices en el ámbito técnico y jurídico (fuente: Gobierno Por Resultados –GPR–).
- Durante el 2021 se realizaron las actividades de control determinadas en el Plan Anual de Control Técnico PACT-2021 y sus lineamientos emitidos por la Coordinación Técnica de Control, en las provincias bajo la jurisdicción de la Coordinación Zonal 2, esto es: Esmeraldas, Carchi, Imbabura, Pichincha, Sucumbíos, Napo y Orellana, generando un total de 935 informes técnicos.
- La Función Instructora de los Procedimientos Administrativos Sancionadores de la Coordinación Zonal 2, en la sustanciación de los Procedimientos Administrativos Sancionadores, ha asegurado el derecho al debido proceso del administrado consagrado en la Constitución de la República del Ecuador, de manera particular, las garantías básicas constantes en el artículo 76 de la Carta Fundamental, así como el derecho a la defensa en todas las etapas del procedimiento sancionador; y se han respetado las formalidades y el procedimiento establecidos en la Constitución, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica de Telecomunicaciones y reglamentos respectivos.

Recomendaciones a futuro

- Se actualicen y/o reformen las normativas e instrumentos legales con el objetivo de que estos regulen eficientemente las nuevas tecnologías y su convergencia; y por tanto, derive en un control efectivo y de impacto para abonados-clientes-usuarios de servicios de telecomunicaciones y radiocomunicaciones.
- Se adquiera o se repotencien los equipos para el control de los servicios de telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, tales como analizadores portátiles con capacidad de análisis de interferencias, accesorios como cables y conectores, etc.
- Se establezcan políticas institucionales relacionadas con el ingreso al país de equipos y dispositivos que no cumplen con características de operación de calidad (como es el caso de la operación de amplificadores SMA, teléfonos inalámbricos con tecnología “DECT”, inhibidores y otros similares), a efecto de minimizar y/o eliminar los crecientes reportes de afectación denunciados por los prestadores de servicios de telecomunicaciones y radiocomunicaciones.
- Se integren las diferentes bases de datos disponibles en ARCOTEL que son utilizadas en las actividades de control de las Coordinaciones Zonales a efecto de mejorar los

tiempos de respuesta, minimizar la inducción a errores y optimizar recursos de almacenamiento con información centralizada.

- Continuar con la alimentación de una base de datos que permita seguir un orden cronológico y actualizado de todas las actuaciones que se deriven de un proceso o procedimiento, así como también con expedientes debidamente identificados y foliados (de los procesos y/o procedimientos abiertos y cerrados desde el año 2019 en adelante) con el propósito de mantener una base de datos, física y digital, congruente en el transcurso del tiempo y de esta forma mantener un seguimiento correcto de los procesos judiciales y extrajudiciales que se manejan en la Coordinación Zonal 2.
- En cuanto al patrocinio desconcentrado: se conserve y perfeccione el apoyo permanente con la Dirección de Patrocinio y Coactivas de la ARCOTEL, a fin de mantener una correcta coordinación en las actuaciones, diligencias, bases de datos, y en general todas las acciones judiciales y administrativas que se generan desde este órgano desconcentrado en defensa de los intereses institucionales.

Firmas de responsabilidad

	Cargo	Firma
Elaborado por: Ing. Nelson G. Monteros	Profesional Técnico 1	
Revisado y aprobado por: Ing. María Teresa Avilés	Directora Técnica Zonal 2	